



Trujillo, 23 de Septiembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTOS: El Oficio N° 017614-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 21 de setiembre de 2024, la Resolución Ejecutiva N° 000207-2023-GRLL-GOB, de fecha 07 de marzo de 2023, y el Proveído N° 024659-2024-GRLL-GGR, de fecha 23 de setiembre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, de fecha 11 de setiembre de 2018, se establece el marco normativo que permite a las sociedades de beneficencia garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020 se realizan modificaciones al Decreto Legislativo N° 1411 para mejorar la gestión de las Sociedades de Beneficencia, siendo una de éstas la designación de los miembros del Directorio;

Que, con el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 009-2020 se modifican los numerales 8.2 y 8.6 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, quedando la composición del Directorio de las Sociedad de Beneficencia de la siguiente manera: "...c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia...";

Que, el artículo 5.2.1 del documento que contiene los Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente General de las Sociedades de Beneficencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, establece los requisitos para ser miembro del directorio: a. Ser ciudadano en ejercicio, de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política del Perú. b. Contar, como mínimo, con estudios universitarios concluidos. c. Contar con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas, de los cuales dos (2) años deben ser en temas vinculados a materias sociales. d. Residir los últimos dos (2) años en el ámbito de jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia. e. No tener impedimentos para asumir la designación;

Que, mediante Oficio N° 017614-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 21 de setiembre de 2024, la Subgerencia Regional de Recursos Humanos informa que de la hoja de vida del ciudadano JUAN GERARDO FLORES SOLÍS, remitida por el despacho de Gerencia General, se puede advertir el cumplimiento de los requisitos descritos en los literales a), b) y c) de la norma glosada en el considerando precedente. Asimismo, informa que de la revisión en los registros correspondientes se ha verificado que el ciudadano no cuenta con impedimento para acceder a la función pública;

Que, el numeral 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411 señala: "*La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se*





formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo(...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000207-2023-GRLL-GOB, de fecha 07 de marzo de 2024, se designó al Dr. Julio César Torres Vigo como representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Distrito de Moche;

Que, el Despacho de Gobernación ha considerado conveniente dar por concluida la designación del Dr. Julio César Torres Vigo como representante del Gobierno Regional La Libertad ante la Sociedad de Beneficencia del Distrito de Moche, y designar en su reemplazo al Ing. JUAN GERARDO FLORES SOLÍS, conforme a las normas citadas previamente;

Contando con el visto bueno de Gerencia General Regional, Subgerencia de Recursos Humanos y Secretaría General, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Dar por concluida**, a partir de la fecha, la designación del Dr. Julio César Torres Vigo, como representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Distrito de Moche, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- **Designar**, a partir de la fecha, al Ing. JUAN GERARDO FLORES SOLÍS, como representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Distrito de Moche.

Artículo Tercero.- **Disponer** que el representante designado cumpla con presentar ante la Sociedad de Beneficencia del Distrito de Moche, la Declaración Jurada y documentos requeridos en el numeral 6.1 de los Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente General de las Sociedades de Beneficencia, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP.

Artículo Cuarto.- **Notificar** la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Sociedad de Beneficencia Pública del Distrito de Moche, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

